

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente número: SEDEC/UT/SOL/087/2024.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: para resolver la solicitud de acceso a la información pública, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, por quien dice llamarse **Juana Pérez López** con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro a las 15:34 horas y registrada bajo el número de folio **270507100008724** en la cual solicita lo siguiente: **"Deseo saber si la C. NICTELOY GUZMÁN GARCÍA y el C. FÉLIX ALBERTO SCHNABEL SUÁREZ laboraron en dicha institución y si así fue con qué cargo y en qué periodo". Sic.**

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones III, VI, XI y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se admitió a trámite la solicitud de información requerida por quien dice llamarse **Sin Datos**, por lo que con apoyo en el artículo 137 de la Ley invocada, se solicitó a la **Directora General de Fondos de Fideicomiso de esta secretaria** informara mediante oficio **SEDEC/UT/235/2024** sobre dicha petición.

SEGUNDO. - Con fecha seis de agosto de 2024, se recibió en esta Unidad el Oficio número **SEDEC/UAF/952/2024**, suscrito por el M. AUD. Sergio Abel Hernández Mendoza, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en el que informa: Por medio del presente y en seguimiento a la solicitud número de folio **270507100008724**, por quien dice llamarse **Juana Pérez López**, donde solicita la siguiente información: **"Deseo saber si la C. NICTELOY GUZMÁN GARCÍA y el C. FÉLIX ALBERTO SCHNABEL SUÁREZ laboraron en dicha Institución y si así fue con qué cargo y en qué periodo" Sic.** Al respecto, me permito informar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos (Expediente personal) y electrónicos existentes en esta Unidad a mi cargo, no se encontró evidencia documental alguna de los CC. Nicteloy Guzmán García y el C. Félix Alberto Schnabel Suárez, que demuestren que hayan tenido alguna relación laboral con esta Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, como personal en nómina ejecutiva o por Honorarios.

TERCERO. - En base a lo expuesto, dígame a quien dice llamarse **Juana Pérez López**, que la información que requiere de este Sujeto Obligado, **SE ENCUENTRA DISPONIBLE** y la misma se le envía y entrega, a través del Oficio número **SEDEC/UAF/952/2024**, signado por el M. AUD. Sergio Abel Hernández Mendoza, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría en el cual sustenta la disponibilidad de la información solicitada, dicho envío es conforme a lo previsto por los artículos 6, párrafo cuarto, sexto y Séptimo de la Ley en comento y 43 de su Reglamento, que a la letra dicen:

Artículo 6.- El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Párrafo Cuarto, Ley. - "Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta le sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga";

Párrafo Sexto, Ley. - Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Párrafo Séptimo, Ley. - "La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

CUARTO. - Toda vez, quien dice llamarse **Juana Pérez López**, presentó su solicitud de acceso a la información pública por la vía electrónica denominada Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, notifíquese y entréguese dicho acuerdo por este medio, tal y como lo prevén los artículos 50 fracciones VI, 132 y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.- Se le hace saber a quien dice llamarse **Juana Pérez López**, que con apoyo en los artículos 59, 60 y 62, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con los preceptos 148, 149, de la Ley de la Materia, puede interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información proporcionada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

Notifíquese a quien dice llamarse **Juana Pérez López**, por conducto del sistema **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**; y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASI LO PROVEYÓ EL LICENCIADO ÁNGEL GONZÁLEZ GUITAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, QUIEN EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



OFICIO: SEDEC/UAF/952/2024
Expediente número SEDEC/SOL/UT/087/2024
Asunto: Informe de transparencia.
Villahermosa Tabasco, 06 de agosto de 2024

Lic. Ángel González Guitar
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

Por medio del presente y en seguimiento a la solicitud número de folio **270507100008724**, por quien dice llamarse **Juana Pérez López**, donde solicita la siguiente información: **"Deseo saber si la C. NICTELOY GUZMÁN GARCÍA y el C. FÉLIX ALBERTO SCHNABEL SUÁREZ laboraron en dicha Institución y si así fue con qué cargo y en qué periodo" Sic.**

Al respecto, me permito informar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos (Expediente personal) y electrónicos existentes en esta Unidad a mi cargo, no se encontró evidencia documental alguna de los CC. Nicteloy Guzmán García y el C. Félix Alberto Schnabel Suárez, que demuestren que hayan tenido alguna relación laboral con esta Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, como personal en nómina ejecutiva o por Honorarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente


M.AUD. Sergio Abel Hernández Mendoza
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



c.c.p. Ing. José Friedrich García Mallitz. Secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo/minutario


Elaboró: Lic. Alma Paola Chávez Rodríguez,
Enlace de Transparencia de la UAF


Revisó: Lic. Ángel Mario Maldonado
Guillen. Secretario Particular.